

ANEXO II

Diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 194

A) Características de los soportes magnéticos.

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación del modelo 194 habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: CD-R (Compact Disc Recordable) de 12 cm.
- Capacidad: Hasta 700 MB.
- Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con o sin extensión Joliet.
- No multisesión.

B) Diseños lógicos.

Descripción de los registros.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex.D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex.C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva, más de un declarante u obligado a ingresar a cuenta en el mismo archivo, se presentará como

primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá, en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante, tipo 1, seguidos de sus perceptores, registro de tipo 2; y a continuación los datos del siguiente declarante, seguido de sus perceptores y así sucesivamente.

El primer registro del fichero, tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales, contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 238 a 250 reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

MODELO 194

A.-Tipo de registro 0

Presentación colectiva

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Númérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '0' (cero).
2-4	Alfanumérico	MODELO DE PRESENTACIÓN. Constante '194'.
5-8	Númérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL PRESENTADOR. Se consignará el N.I.F. del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en nueve: 58-59 SG: Siglas de la vía pública. 60-79 VÍA PÚBLICA: Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ej.: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura Km. 80-84 NÚMERO: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones. 85-86 ESCALERA. 87-88 PISO. 89-90 PUERTA. 91-95 CÓDIGO POSTAL: El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones. 96-107 MUNICIPIO: Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros, sin artículos ni preposiciones. 108-109 CÓDIGO PROVINCIA: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo "Código Provincia" del registro de declarado (Tipo 2). Numérico.
110-114	Númérico	TOTAL DECLARANTES. Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).
115-123	Númérico	TOTAL PERCEPTORES Se indicará el número total de perceptores (registros) incluidos en el soporte, con independencia de los declarantes a que correspondan. (Número de registros tipo 2 grabados).
124	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
124	Alfabético	'C' Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable)
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 125-133 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 134-173 APELLIDOS Y NOMBRE: Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
174-237		BLANCOS.
238-250	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

(*) Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

(*) Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

(*) Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

(*) Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 194

B.-Tipo de registro 1

Registro de declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Númérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '1'.
2-4	Númérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '194'.
5-8	Númérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE. Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves 'C' Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable)
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en: 59-67 TELÉFONO: Numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Númérico	NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

(*) Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

(*) Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 194

C.-Tipo de registro 2

Registro de perceptor

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.
2-4	Alfanumérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '194'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL PERCEPTOR. Si es una persona física se consignará el N.I.F. del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el perceptor es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de identificación fiscal, así como el de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el perceptor es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
36-75	Alfabético	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL PERCEPTOR. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad. b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.
76-77	Numérico	CÓDIGO PROVINCIA. Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del perceptor, según la siguiente relación:
		ÁLAVA 01
		ALBACETE 02
		ALICANTE 03
		ALMERÍA 04
		ASTURIAS 33
		ÁVILA 05
		BADAJOS 06
		BARCELONA 08
		BURGOS 09
		CÁCERES 10
		CÁDIZ 11
		CANTABRIA 39

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
108-120	Numérico	El número de justificante que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 194.
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:
	121	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
	122	DECLARACIÓN SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR. Únicamente en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva" se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.
136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Se consignará el número total de perceptores declarados en el soporte para este declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros se computará tantas veces como figure relacionado (Número de registros de tipo 2).
145-159	Numérico	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 157 a 169) correspondientes a los registros de perceptor. Este campo se subdivide en dos:
	145-157	Parte entera: del importe total de la base de retenciones e ingresos a cuenta.
	158-159	Parte decimal del importe total de la base de retenciones e ingresos a cuenta.
160-174	Numérico	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 174 a 186) correspondientes a los registros de perceptor. Este campo se subdivide en dos:
	160-172	Parte entera: del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta.
	173-174	Parte decimal del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta.
175-183	Numérico	NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros) declarados en el soporte para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros se computará tantas veces como figure relacionado. (número de registros de tipo 2)
184-198	Numérico	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 157 a 169) correspondientes a los registros de perceptor.
199-237		BLANCOS.
238-250	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

(*) Todos los importes serán positivos

(*) Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

(*) Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																																																																																
		<table border="1"> <tr><td>CASTELLÓN</td><td>12</td></tr> <tr><td>CEUTA</td><td>51</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL</td><td>13</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>14</td></tr> <tr><td>CORUÑA, A</td><td>15</td></tr> <tr><td>CUENCA</td><td>16</td></tr> <tr><td>GIRONA</td><td>17</td></tr> <tr><td>GRANADA</td><td>18</td></tr> <tr><td>GUADALAJARA</td><td>19</td></tr> <tr><td>GUIPUZCOA</td><td>20</td></tr> <tr><td>HUELVA</td><td>21</td></tr> <tr><td>HUESCA</td><td>22</td></tr> <tr><td>ILLES BALEARS</td><td>07</td></tr> <tr><td>JAÉN</td><td>23</td></tr> <tr><td>LEÓN</td><td>24</td></tr> <tr><td>LLEIDA</td><td>25</td></tr> <tr><td>LUGO</td><td>27</td></tr> <tr><td>MADRID</td><td>28</td></tr> <tr><td>MÁLAGA</td><td>29</td></tr> <tr><td>MELILLA</td><td>52</td></tr> <tr><td>MURCIA</td><td>30</td></tr> <tr><td>NAVARRA</td><td>31</td></tr> <tr><td>OURENSE</td><td>32</td></tr> <tr><td>PALENCIA</td><td>34</td></tr> <tr><td>PALMAS, LAS</td><td>35</td></tr> <tr><td>PONTEVEDRA</td><td>36</td></tr> <tr><td>RIOJA, LA</td><td>26</td></tr> <tr><td>SALAMANCA</td><td>37</td></tr> <tr><td>S.C. TENERIFE</td><td>38</td></tr> <tr><td>SEGOVIA</td><td>40</td></tr> <tr><td>SEVILLA</td><td>41</td></tr> <tr><td>SORIA</td><td>42</td></tr> <tr><td>TARRAGONA</td><td>43</td></tr> <tr><td>TERUEL</td><td>44</td></tr> <tr><td>TOLEDO</td><td>45</td></tr> <tr><td>VALENCIA</td><td>46</td></tr> <tr><td>VALLADOLID</td><td>47</td></tr> <tr><td>VIZCAYA</td><td>48</td></tr> <tr><td>ZAMORA</td><td>49</td></tr> <tr><td>ZARAGOZA</td><td>50</td></tr> </table>	CASTELLÓN	12	CEUTA	51	CIUDAD REAL	13	CÓRDOBA	14	CORUÑA, A	15	CUENCA	16	GIRONA	17	GRANADA	18	GUADALAJARA	19	GUIPUZCOA	20	HUELVA	21	HUESCA	22	ILLES BALEARS	07	JAÉN	23	LEÓN	24	LLEIDA	25	LUGO	27	MADRID	28	MÁLAGA	29	MELILLA	52	MURCIA	30	NAVARRA	31	OURENSE	32	PALENCIA	34	PALMAS, LAS	35	PONTEVEDRA	36	RIOJA, LA	26	SALAMANCA	37	S.C. TENERIFE	38	SEGOVIA	40	SEVILLA	41	SORIA	42	TARRAGONA	43	TERUEL	44	TOLEDO	45	VALENCIA	46	VALLADOLID	47	VIZCAYA	48	ZAMORA	49	ZARAGOZA	50
CASTELLÓN	12																																																																																	
CEUTA	51																																																																																	
CIUDAD REAL	13																																																																																	
CÓRDOBA	14																																																																																	
CORUÑA, A	15																																																																																	
CUENCA	16																																																																																	
GIRONA	17																																																																																	
GRANADA	18																																																																																	
GUADALAJARA	19																																																																																	
GUIPUZCOA	20																																																																																	
HUELVA	21																																																																																	
HUESCA	22																																																																																	
ILLES BALEARS	07																																																																																	
JAÉN	23																																																																																	
LEÓN	24																																																																																	
LLEIDA	25																																																																																	
LUGO	27																																																																																	
MADRID	28																																																																																	
MÁLAGA	29																																																																																	
MELILLA	52																																																																																	
MURCIA	30																																																																																	
NAVARRA	31																																																																																	
OURENSE	32																																																																																	
PALENCIA	34																																																																																	
PALMAS, LAS	35																																																																																	
PONTEVEDRA	36																																																																																	
RIOJA, LA	26																																																																																	
SALAMANCA	37																																																																																	
S.C. TENERIFE	38																																																																																	
SEGOVIA	40																																																																																	
SEVILLA	41																																																																																	
SORIA	42																																																																																	
TARRAGONA	43																																																																																	
TERUEL	44																																																																																	
TOLEDO	45																																																																																	
VALENCIA	46																																																																																	
VALLADOLID	47																																																																																	
VIZCAYA	48																																																																																	
ZAMORA	49																																																																																	
ZARAGOZA	50																																																																																	
78	Alfabético	<p>ORIGEN</p> <p>Se consignará la clave alfabética que corresponda, según la relación de claves siguiente:</p> <p>A Transmisión</p> <p>B Amortización oreembolso.</p> <p>C Canje o conversión.</p> <p>D Transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 64.3 e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.</p> <p>E Operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.</p>																																																																																
79	Numérico	<p>CLAVE CODIGO.</p> <p>Se consignará en este campo cualquiera de los números que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido del campo "CODIGO EMISOR".</p> <p>1 El código emisor corresponde a un N.I.F.</p> <p>2 El código emisor corresponde a un código ISIN.</p> <p>3 El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.</p>																																																																																
80-91	Alfanumérico	<p>CODIGO EMISOR.</p> <p>Se cumplimentará este campo para identificar al emisor. Se hará constar:</p> <p>1. Con carácter general se consignará el número de identificación fiscal del emisor (supuesto de campo "CLAVE CODIGO", posición 79, configurado con valor 1).</p> <p>2. En los supuestos de activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF, se hará constar el código ISIN, si lo tiene asignado, configurado de acuerdo con la Circular 2/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre valores y otros instrumentos de naturaleza financiera codificables y procedimiento de codificación, (supuesto de campo "CLAVE DE CODIGO", posición 79, configurado con valor 2).</p>																																																																																
80-91	Alfanumérico	<p>3. En los demás casos (activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF o código ISIN), se reflejará la clave "ZXX" siendo "XX" el código del país emisor, según la codificación de países vigente, (supuesto de campo "CLAVE DE CODIGO", posición 79, configurado con valor 3)".</p>																																																																																
92	Alfabético	<p>TIPO DE CÓDIGO</p> <p>Se cumplimentará en este campo cualquiera de las letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido del campo "CODIGO CUENTA VALORES":</p> <p>"C" Identificación con el Código Cuenta Valores (C. C.V.).</p> <p>"O" Otra identificación.</p>																																																																																
93-112	Alfanumérico	<p>CODIGO CUENTA VALORES.</p> <p>Se consignará este dato en aquellos supuestos en que una entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, este campo. Su estructura se descompone de la siguiente manera:</p> <p>Código de Entidad: Cuatro dígitos.</p> <p>Código de Sucursal: Cuatro dígitos.</p> <p>Dígitos de Control: Dos dígitos.</p> <p>Número de Cuenta: Diez dígitos.</p>																																																																																
113	Alfanumérico	<p>PENDIENTE.</p> <p>Se consignará una "X" en este campo en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la "X" en este campo el resto de campos del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma siguiente:</p> <p>N.I.F. PERCEPTOR: 999 999 999.</p> <p>N.I.F. REPRESENTANTE: 999 999 999.</p> <p>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION: Valores pendientes de abono.</p> <p>PROVINCIA (CODIGO): sin contenido.</p> <p>ORIGEN: el que corresponda.</p> <p>CLAVE CODIGO: el que corresponda.</p> <p>.codigo EMISOR: el que corresponda.</p> <p>TIPO CODIGO: sin contenido.</p> <p>.codigo CUENTA VALORES: sin contenido.</p> <p>EJERCICIO DEVENGO: sin contenido.</p> <p>VALOR ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN: el que corresponda.</p> <p>VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN: el que corresponda.</p> <p>IMPORTE REDUCCIONES: el que corresponda.</p> <p>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA: la que corresponda.</p> <p>% RETENCION: el que corresponda.</p> <p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA: los que correspondan.</p> <p>La presentación de la información de los datos relativos al perceptor se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas pendientes de pago sean abonados a aquél. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en el campo "EJERCICIO DEVENGO" las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.</p>																																																																																
114-117	Numérico	<p>EJERCICIO DEVENGO.</p> <p>Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente se cumplimentará este campo.</p>																																																																																
118-130	Numérico	<p>VALOR DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN.</p> <p>Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales el valor de adquisición o suscripción del activo financiero sin que, a estos efectos, se minoren los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición a que se refieren el apartado 2 del artículo 75 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, y el número 5 del artículo 36 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en la redacción dada a éste por el Decreto Foral 371/1998, de 30 de diciembre.</p>																																																																																

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
118-130	Numérico	<p>Tratándose de activos financieros con rendimiento explícito emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1999, en caso de no acreditarse el precio de adquisición, se consignará en este campo el valor de emisión del activo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de la Disposición Transitoria única del Decreto Foral 371/1998, de 30 de diciembre.</p> <p>En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 64.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo "ORIGEN" la letra "D") no deberá ser objeto de cumplimentación el campo "VALOR ADQUISICION O SUSCRIPCION".</p> <p>Los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.</p>				
131-143	Numérico	<p>VALOR TRANSMISION, AMORTIZACION, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSION</p> <p>Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales el valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión que corresponde, en función de la consignación que se haya realizado en el campo "ORIGEN".</p> <p>En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 64.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo "ORIGEN" la letra "D") no deberá ser objeto de cumplimentación el campo "VALOR TRANSMISION, AMORTIZACION, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSION."</p> <p>Los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.</p>				
144-156		CEROS				
157-169	Alfanumérico	<p>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</p> <p>Se consignará el importe que resulte de la siguiente operación: Cuantía consignada en el campo "VALOR TRANSMISION, AMORTIZACION, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSION" menos cuantía consignada en el campo "VALOR DE ADQUISICION O SUSCRIPCION". En el supuesto de sometimiento a retención de la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 64.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo "ORIGEN" la letra "D"), constituirá la base de la retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido.</p> <p>Este campo se subdivide en:</p> <table border="1"> <tr> <td>157</td> <td>SIGNO. Alfabético</td> </tr> <tr> <td>158-169</td> <td>IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones.</td> </tr> </table> <p>Si el importe obtenido de la operación anterior es negativo se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales el importe obtenido de la operación anteriormente mencionada.</p> <p>Los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.</p>	157	SIGNO. Alfabético	158-169	IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones.
157	SIGNO. Alfabético					
158-169	IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones.					
170-173	Numérico	<p>% RETENCION.</p> <p>Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado en cada caso.</p> <p>Este campo se subdivide en otros dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>170-171</td> <td>ENTERO. Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</td> </tr> <tr> <td>172-173</td> <td>DECIMAL. Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).</td> </tr> </table>	170-171	ENTERO. Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).	172-173	DECIMAL. Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).
170-171	ENTERO. Numérico. Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).					
172-173	DECIMAL. Numérico. Parte decimal: Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).					
174-186	Numérico	<p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</p> <p>Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará el resultado de aplicar a la cuantía consignada en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo "% RETENCION".</p> <p>No obstante lo anterior, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" haya sido negativo.</p>				

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
187	Alfabético	VINCULACIÓN Se consignará "V" cuando el perceptor sea contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si los rendimientos de capital mobiliario declarados proceden de entidades vinculadas. En caso contrario, se rellenará a blancos.
188-250		BLANCOS

(*) Todos los importes serán positivos.

(*) Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

(*) Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

(*) Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

(*) Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.